

PROYECTO DE LEY

El congresista de la República **CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO "FUERZA POPULAR"**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA "FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DEL PERÚ – (FICAFÉ)"

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto promover e impulsar la caficultura al institucionalizar la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ), puesto que el evento tiene como finalidad poner en valor las mejores variedades de cafés especiales y orgánicos del Perú para el mundo.

Artículo 2°. Declaración de Interés

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la institucionalización de la realización anual de la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ).

Andrydel
.....
GLAUCO ANDRADE SALCUEÑO DE ALVAREZ
Congresista de la República

Joaquín
.....
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República

M. Luz Salazar
06955 M.
Cesar

Clayton
.....
Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

Juan Castro
Lizama Santos
Alfonso

Modesto
.....
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de Setiembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 231 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 88° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado tiene como deber apoyar preferentemente el desarrollo agrario; esto guarda relación con el artículo 1° de la Ley de Promoción del Sector Agrario (Decreto Legislativo N° 885) que establece como objetivo declarar de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario.

Respecto al café peruano, la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior del MINCETUR, mencionó que el principal producto agrícola de exportación tradicional es el café, por lo que dicha actividad resulta ser vital e importante para el país, puesto que genera mayores divisas al Estado y mayor número de fuentes de trabajo en el sector agrícola, convirtiéndose en un producto de importancia social, económica y ambiental para el pueblo peruano. El café peruano se cultiva en la selva alta, entre 1000-1800 m.s.n.m., altitudes favorables que genera características físicas y organolépticas adecuadas, es por ello que el café peruano se caracteriza por ser de buena calidad¹.

El 95% de su producción se exporta y el resto se vende en el mercado nacional, siendo nuestro país uno de los lugares en el mundo donde menos café se consume por persona, el cual es aproximadamente 650 gramos al año, a pesar de ser uno de los grandes exportadores como se puede deducir de la data estadística de la *International Coffee Organization* (ICO), en donde el Perú ocupa el tercer lugar de exportación de café en Sudamérica (por debajo de Brasil y Colombia) y es el décimo en el mundo (al 2015), lo que resalta la importancia de su cultivo, producción y comercialización.

Frente a los avances de la producción del café en nuestro país, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo reconoció al café como producto de bandera (Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM) y el Ministerio de Agricultura y Riego institucionalizó el cuarto viernes de agosto de cada año,

¹ <http://www.sierraexportadora.gob.pe/programas/cafe/que-significa.php>

como el día del café peruano (Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG), reconocimientos que evidencian su importancia para nuestro país.

Con respecto a la presente iniciativa legislativa mediante la cual pretendemos se institucionalice la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ), debemos manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 04 de junio de 2015, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se llevó a cabo la reunión de conformación de la comisión organizadora, con la finalidad de desarrollar la I Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ), la misma que se realizó del 16 al 19 de junio de 2016 en la localidad de Satipo-Junín, contando con una participación de aproximadamente 20 mil personas, entre público nacional y extranjero.
2. La feria fue organizada por la Federación Cafetalera de la Selva Central, Municipalidad Distrital de Villa Rica, Municipalidad Provincial de Satipo, Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Ministerio de Agricultura y Riego y por el Gobierno Regional de Junín; y contó como entidades aliadas las siguientes: Municipalidad Provincial de Oxapampa, Municipalidad Distrital de Coviriali, Municipalidad Distrital de Pangoa, Municipalidad Distrital de Mazamari, Municipalidad Distrital de Río Negro, Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, Municipalidad Distrital de Río Tambo, Municipalidad Distrital de Monobamba, Municipalidad Distrital de Perené, Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Municipalidad Distrital de Huancabamba, Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro y Municipalidad Distrital de Llaylla

Asimismo, estuvieron presentes como entidades colaboradoras el Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, PROMPERÚ, AGROBANCO, AGROIDEAS y Sierra Exportadora.

3. Como logros obtenidos en la feria, podemos mencionar los siguientes:

- a. Se instaló una sala de cata donde más de 40 muestras de cafés especiales fueron degustados por los compradores e invitados internacionales, donde pudieron calificarlos en base a su fragancia, aroma, sabor, acidez, cuerpo, uniformidad y taza limpia.
- b. La rueda de negocios contó con la presencia de 40 compradores que representaron a empresas de Brasil, Corea, Estados Unidos, India, Inglaterra, entre otros, y se concretaron 202 citas de negocios. El resultado de las reuniones y negociaciones fue el siguiente:
 - i. monto a corto plazo de 3 a 6 meses: \$ 500,000 dólares americanos;
 - ii. monto a mediano plazo (hasta 1 año): \$ 6'500,000 dólares americanos; y,
 - iii. monto a largo plazo (1 y 2 años): \$ 6'295,000 dólares americanos.

El total de ventas en la FICAFÉ ascendió a \$ 13'295,000 dólares americanos y el total de café especial ofertada fue de 34,188 quintales.

- c. Se realizaron 15 charlas técnicas, las mismas que fueron dictadas por diferentes representantes de empresas expositoras, entidades de apoyo y municipalidades.
4. Finalmente, como producto final de la FICAFÉ y de la propia feria, la comisión organizadora, para futuros eventos, quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente : Jhonny Edgar Inga Aucapiña

Alcalde Distrital de Villa Rica

- Vicepresidente** : Jaime Cuyubamba Porras
Presidente de la Federación Cafetalera de la Selva Central
- Secretario** : Hung Won Jung
Alcalde Provincial de Chanchamayo
(Representado por su Gerente de Desarrollo Económico)
- Tesorero** : Teódulo Santos Arana
Alcalde Provincial de Satipo

En consecuencia, es menester que se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional, institucionalizar la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ) en atención a los motivos previamente expuestos; mas aun, si de acuerdo a la información con la que se cuenta y luego de investigar todos los proyectos de ley -presentados desde el año 2000- referidos al tema cafetalero, podemos afirmar que no existe iniciativa legislativa similar a la que proponemos. Como sustento de ello, mencionamos las siguientes iniciativas, algunas de cuales se encontraron en comisión, estuvieron en agenda, se emitieron dictámenes negativos, fueron archivados y uno de ellos retirado por su autor:

Periodo 2011-2016

04972/2015-CR: Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Temático Nacional del Café, en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región Pasco.

04637/2014-CR: Propone elevar a rango la Ley la Resolución Suprema 005-2002-AG que constituye el Consejo Nacional del Café y declara de

necesidad pública y de preferente interés nacional la reestructuración del Consejo Nacional del Café.

04246/2014-CR: Propone el fomento y desarrollo de la actividad cafetalera, buscando la promoción y preservación del cultivo de café a nivel nacional y declarar de interés público la investigación, el fomento de su cultivo, industrialización y comercio del café a efecto de asegurar su sostenibilidad.

04012/2014-CR: Propone declarar de necesidad pública la creación del Instituto Nacional del Café (INCAFE), cuyo objeto es la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnologías al sector cafetalero a fin de mejorar la competitividad, pudiendo establecer sedes descentralizadas en las zonas de mayor producción cafetalera.

03998/2014-CR: Propone declarar de interés nacional la creación del Instituto de Investigación del Café, cuya sede se ubica en la provincia de Chanchamayo, región Junín.

03632/2013-CR: Ley que promueve la investigación en la producción cafetalera.

03576/2013-CR: Propone declarar de interés nacional la creación del Instituto del Café y el Cacao Peruano (ICCAPE), dedicada a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la producción del café y el cacao.

03202/2013-CR: Propone declarar el 22 de agosto de cada año, el Día Nacional del Café Peruano.

03200/2013-CR: Propone crear el Instituto del Café en la provincia de Sandia, en el departamento de Puno, adscrito al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del Ministerio de Agricultura.

02707/2013-CR: Ley que crea la Comisión de Alto Nivel para la industrialización Sostenible del Café-CAN CAFÉ, que tiene por objeto la identificación de los polos de producción y los sistemas de tratamiento, industrialización y comercialización del café peruano, a través de políticas y estrategias.

02295/2012-CR: Propone establecer el Programa de Renovación del cultivo de café, el cual incluye el componente sanitario, de capacitación y progresivamente el uso de biopesticidas, considerando el equilibrio ecológico y ambiental.

01879/2012-CR: Declara de prioridad e interés nacional la creación del Instituto Peruano del Café y el Cacao (IPECAC), dedicado a la

Investigación Técnica y Científica, cuya sede central será la ciudad de Jaén, provincia del mismo nombre, región Cajamarca.

01629/2012-CR: Declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional como alternativa eco turística y vivencial "La Ruta del Café".

01453/2012-CR: Propone declarar de interés nacional la renovación de las Plantaciones de Café como una forma de mejorar su producción.

00993/2011-CR: Declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Nacional tecnológico del Café y Cacao con sede en la provincia de Jaén, región Cajamarca, pudiendo aperturar oficinas descentralizadas en las zonas de incidencia cafetera y cacaofera.

00159/2011-CR: Créase el Instituto del Café de Cajamarca como organismo dependiente del gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que será una persona jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestaria y administrativa bajo el régimen laboral privado.

Periodo 2006-2011

03499/2009-CR: Propone impulsar el desarrollo de los cultivos alternativos del café y el cacao en las zonas de frontera, la Amazonía y el valle del río Apurímac y Ene - VRAE.

01967/2007-CR: Propone crear el Consejo Nacional del Café - CONACAFE.

00382/2006-CR: Propone "Ley de Fomento para la Investigación y Promoción del Café".

Periodo 2001-2006

13965/2005-CR: Propone reincorporar al Perú como miembro activo de la Organización Internacional del Café.

10017/2004-CR: Propone la reincorporación del Perú a la Organización Internacional del Café (OIC), para mejorar económicamente a los productores cafetaleros.

08054/2003-CR: Propone establecer la Promoción de la Inversión de la Actividad Cafetalera en la Región Junín.

08052/2003-CR: Proyecto de Ley que dispone la Promoción del Café Peruano.

08051/2003-CR: Proyecto de Ley que declara en emergencia la actividad Cafetalera de la Región Junín.

07423/2003-CR: Propone encargar al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los representantes de los productores, el estudio e implementación de una política de promoción y producción del café para consumo interno y para la exportación.

06673/2003-CR: Propone crear el Programa de Estabilización de Precios del Café.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En la medida que la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto al Estado Peruano, muy por el contrario, significará un evidente beneficio para el desarrollo integral para el caficultor, puesto que el evento tiene y tendrá como finalidad poner en valor las mejores variedades de cafés especiales y orgánicos del Perú para el mundo, como ya ha venido sucediendo con los distintos reconocimientos nacionales e internacionales que ha recibido este producto agrícola.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa son de efecto promotor al desarrollo social, económico y comercial para los productores caficultores del país, por lo que no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 18: *"Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"*.
- Política de Estado N° 22: *"Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad"*.
- Política de Estado N° 23: *"Política de desarrollo agrario y rural"*.